



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01441** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **27 DIC. 2013**

VISTOS.- Informe N° 08361-2013-GIP-GM-MPMN; Informe N° 0118-2013-HDCA-IO-OSLO-MPMN; Proveído N° 8438-2013-OSLO-MPMN; Informe N° 3505-2013-OSLO-GM/MPMN; Proveído N° 6705-2013-GM/MPMN; Proveído N° 9577-2013-GPP-GM-MPMN; Informe N° 1660-2013-SGPH-GPP-GM/MPMN; Proveído N° 9587-2013-GPP-GM/MPMN; Informe N° 2829-2013-GPP-GM/MPMN; Proveído N° 6719-2013-GM/MPMN; Sobre Expediente de Adicional Presupuestal del proyecto denominado " CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA TRIBUNA ORIENTE", y;

CONSIDERANDO

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el artículo 78 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala " El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad..."

Que el artículo 92 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: que toda obra de construcción, conservación, refacción o modificación de inmueble sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el caso del cercado y de la Municipalidad Distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo Certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0561-2007-A/MPMN de fecha 06-08-2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA".

Que, mediante Informe N° 3324-2013-OSLO-GM-MPMN de fecha 13 de diciembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión sobre modificación presupuestaria de asignación de mayores recursos al proyecto CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA TRIBUNA ORIENTE referido a la Licencia de Edificación o para la Tribuna Oriente (costo directo S/. 11'063,128.37 nuevos soles) asciende a la suma de S/. 1'217,096.33 nuevos soles (11% C.D. +4.17 % UIT) monto que no ha contemplado en el costo directo del Presupuesto del proyecto antes indicado, que se pretende regularizar con el Expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos del Proyecto antes mencionado, por lo que se recomienda que el presente expediente continúe su trámite previo análisis legal debido que la obra fue ejecutado por la modalidad de contrata y en su debido momento debió ser previsto el trámite de la Licencia de Construcción o en su defecto debio considerar en los estudios definitivos el pago de este impuesto.

Que con Informe N° 854-2013-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN de fecha 17 de diciembre del 2013, el Área de Servicios Técnicos SPCUAT, comunica al Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, sobre requerimiento de Licencia de Edificaciones de la Segunda y Tercera Etapa de la Construcción del Estadio 25 de Noviembre, el mismo que fue requerido con Informe N° 609-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN del Área de Servicios Técnicos de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, de fecha 29 de agosto del 2012, por lo que sugiere que se remita al Área correspondiente con la finalidad que regularice la Licencia de Edificaciones, que asciende al monto de S/. 1'937,188.37 nuevos soles.

Que, mediante Proveído N° 1109-2013-GDUAAT-GM-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2013, el Gerente Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal sobre Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos al Proyecto CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA TRIBUNA ORIENTE.

Que, por Informe N° 3433-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerente Municipal, que en atención al documento de la referencia 2) mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión referente a la Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores recursos al



proyecto "CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA - TRIBUNA ORIENTE", la cual es de opinión que considerando los documentos de la referencia 1, 3 y 4 y que habiéndose iniciado los trámites de aprobación de expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos, se recomienda derivar los actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la apertura de Meta Presupuestal requerida y el consecuente pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 08361-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 24 de diciembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública, comunica al Jefe de OSLO que remite el Expediente de Adicional Presupuestal, en la cual hace mención del Informe N° 869-2013-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN de fecha 20 de diciembre del 2013, emitido por el Área de Servicios Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la cual hace conocer el pago de Derecho Licencia y el monto de la multa por Construir sin Licencia que es un equivalente al 10% del valor de la obra, debido que se ejecuto por la modalidad de administración indirecta por lo se hace necesario la revisión de los términos y condiciones en la cual fue firmado por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual deberá emitir la opinión favorable del trámite de pago de licencia, así como también recomienda adoptar las acciones administrativas, civiles y penales, que el caso amerite contra los que resulten responsable por la omisión del pago de Licencia de Edificación la cual se debió realizar en forma oportuna.

Que mediante Informe N° 3505-2013-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de diciembre del 2013, el Jefe de OSLO, informa a la Gerente Municipal que remite opinión a Adicional Presupuestal, según documento de la referencia 1), el Ing. Herbert D. Cano Álvarez Inspector de Obra, remite opinión respecto al Expediente Adicional Presupuestal del Proyecto CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA TRIBUNA ORIENTE, en la cual concluye que es conforme y debe continuar el trámite correspondiente y recomienda tomar acciones correspondientes para determinar las responsabilidades por la omisión del pago de licencia edificación en su oportunidad. Y ante ello concluye dar opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Metrados del proyecto antes indicado.

Que, mediante Informe N° 1660-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de diciembre del 2013; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Expediente de Adicional Presupuestal del proyecto genérico CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIUO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA TRIBUNA ORIENTE, de lo revisado se concluye: 1.- La oficina de Supervisión y Liquidación de obras a emitido opinión favorable. 2.- Según Informe N° 2826-2013-GPP-GM/MPMN se solicito la autorización respectiva a efectos de realizar la Modificación Presupuestal de tipo 003, la misma que mediante Proveído N° 6712-2013-GM/MPMN, se autorizo dicha Modificación, la misma que se formalizara de acuerdo a normatividad vigente. 3.- El proyecto mencionado no se enmarca dentro de los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que tiene denominación genérica. A la aprobación del Expediente de Adicional Presupuestaria, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deberá mediante informe solicitar la apertura de meta correspondiente. Por último concluye que el proyecto genérico indicado líneas arriba cuenta con previsión presupuestal, por lo que da opinión favorable para la aprobación del expediente de Adicional Presupuestal. Siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 2829-2013-GPP-GM/MPMN de fecha 27 de diciembre del 2013.

Que la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29090 en su artículo 8 prescribe que están obligados a solicitar la Licencia a que se refiere la presente Ley, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todo aquellos titulares que cuenten con derecho a habilitar o edificar. Lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MPMN de fecha 18 de agosto del 2010. Por tanto se trata de una obligación legal que debe cumplirse.

Que estando a lo dispuesto en la Ley N° 29090 y su Reglamento y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Adicional Presupuestal del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE GRADERIAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA TRIBUNA ORIENTE", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un monto ascendente a S/. 1'107,052.84 (UN MILLON CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON84/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Adicional Presupuestal indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal, gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN

